ENMIENDA "C" – CONTRATO Nº 05/2016

ENMIENDA "C" AL CONTRATO DGAF/UEP Nº 05/2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, SUSCRIPTO EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2016 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representada en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha **28/09/2018**, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Gerente del Programa Desarrollo Infantil Temprano representada por el Señor **VICTOR BERNAL LUGO**, con documento de identidad **Nº 1.267.768**, por una parte, y por la otra parte, **BDO AUDITORES CONSULTORES**, con **RUC Nº 80012246-1**, en adelante (el "Auditor"), con domicilio en Humaitá Nº 1145 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Planeta I, Piso 9, convienen en celebrar la presente **ENMIENDA "C"** al Contrato **DGAF/UEP N° 05/2016**, que fuera autorizada mediante la Resolución **S.G N° 286** de fecha 3 de julio de 2020, sujeta a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

PRIMERA. Se reemplaza el punto 2.1 del Contrato N° 05/2016, modificado por la Enmienda "C", quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el "Anexo A" adjunto a la "Enmienda "B". Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

Debe decir:

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el 26 de junio de 2021, cuando la Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el "Anexo A" adjunto a la "Enmienda C". Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

SEGUNDA: Se reemplaza el punto 6.1 del Contrato N° 05/2016, modificado por la Enmienda "C", quedando de la siguiente forma:

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051) Préstamo 2667/OC-PR
Azara N° 477 entre México y Caballero • Asunción – Paraguay
Asunción, Paraguay
Correo: gerencia.ugp@mspbs.gov.py

Donde dice:

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de Gs. 501.622.000 (Guaraníes quinientos un millón seiscientos veintidós mil). El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay

Debe decir:

6.1A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de ***Gs. 631.622.200 (Guaraníes seiscientos treinta y un millones seiscientos veintidós mil doscientos).*** El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay

TERCERA: Se reemplaza el punto 7.1 del Contrato N° 05/2016, modificado por la Enmienda "C", quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Clausula 6.1 será efectuada por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:
a) Gs. 37.059.000 (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta y nueve mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

b) G. 73.997.000 (Guaraníes setenta y tres millones novecientos noventa y siete mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2016.

c) Gs. 138.600.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2017.

d) Gs. 126.742.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al periodo del 1 de enero de 2018 al 26 de febrero de 2019.

e) Gs. 125.224.000.-(Guaraníes ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al periodo del 27 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 2020.

Debe decir:

7.1El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Clausula 6.1 será efectuada por el Contratante de la siguiente manera:

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Abog. Walter [illegible]
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051) Préstamo 2667/OC-PR
Azara N° 477 entre México y Caballero • Asunción – Paraguay
Asunción, Paraguay
Correo: gerencia.upp@mspbs.gov.py

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

a) Gs. 37.059.000.- (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta y nueve mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

b) Gs 73.997.000.- (Guaraníes setenta y tres millones novecientos noventa y siete mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2016.

c) Gs. 138.600.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2017.

d) Gs. 126.742.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio correspondientes al periodo del 1 de enero de 2018 al 26 de febrero de 2019..

e) Gs. 125.224.000.-(Guaraníes ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al periodo del 27 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 2020.

f) Gs. 130.000.200. (Guaraníes ciento treinta millones doscientos) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al periodo del 27 de febrero de 2020 al 26 de febrero de 2021.

CUARTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UEP Nº 05/2016, no afectadas por la presente Enmienda permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "C", en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN
Director General de Gabinete, MSPyBS

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
Gerente de la Unidad de Gestión del Programa

Firmado por _____
OSCAR GUILLÉN
Socio, BDO AUDITORES CONSULTORES

Anexo A

Cronograma de Presentación de Informes

Informes	Plazo de Presentación
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2017	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal.
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2018	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2019	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal
Informes Financieros Auditados – Periodo 27/02/2020 al 26/02/2021	A más tardar a los 120 días de la fecha de último desembolso

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Abog. Walter Instrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051) Préstamo 2667/OC-PR
Azara N° 477 entre México y Caballero • Asunción – Paraguay
Asunción, Paraguay
Correo: gerencia.ugp@mspbs.gov.py